

Expediente: 180/20

Carátula: MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/10/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CEBALLOS, MIGUEL ANGEL-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - CEBALLOS, SOLEDAD ALEJANDRA-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - CEBALLOS, MARCELO ALEJANDRO-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - VILLAFANEZ, CATALINA-FALLECIDO/A
23164604039 - VILLAFANEZ, MARIA MAGDALENA-DEMANDADO
23164604039 - VILLAFANEZ, EULALIA DEL CARMEN-DEMANDADO
23164604039 - VILLAFANEZ, EULALIA DEL TRANSITO-DEMANDADO
23164604039 - VILLAFANEZ, HUGO GUILLERMO-DEMANDADO
20223970304 - MALDONADO, MARIA PAULA-ACTOR
20223970304 - MALDONADO, ROBERTO-ACTOR
20223970304 - DIAZ, MARTA JOSEFINA-ACTOR
23164604039 - VILLAFANEZ, MARDOQUEO INOCENCIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 180/20



H20721718303

JUICIO: MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA PAULA C/
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CONEXIDAD CON EXPTE N° 78/15 C.C.C. II° NOMINACION.
EXPTE N° 180/20.-

Concepcion, 14 de octubre de 2024.-

I°)-Téngase por emitido dictamen por la Señora Fiscal de Cámara. II°)-Atento a que la señora Vocal Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba se acogió a partir del 1 de octubre de 2024 al beneficio previsional de la jubilación, hágase saber a las partes que el Tribunal quedará integrado con la suscrita Dra. María José Posse, Dra. María I. Heredia y el Dr. Carlos R. Molina, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada Ley n° 6238 (incorporado por la Ley n° 8481). JM

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.